



DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2019-MDCH/A

Chilca, 26 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorando N° 567-2019-GM/MDCH, el Informe N° 062-2019-GSPMA/MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Informe Legal N° 183-2019-GAL/MDCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Municipal con Memorando N° 587-2019-GM/MDCH, solicita emitir el Decreto de Alcaldía que establece fecha para la realización del matrimonio civil masivo 2019;

Que, con Informe N° 062-2019-MDCH/GSPyMA, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente remite el Informe N° 80-2019-ARC-GSPMA/MDCH, en el cual precisa que mediante Ordenanza Municipal N° 109-2009-MDCH/A se autoriza la celebración de matrimonio civil gratuito en el Distrito de Chilca, a realizarse en el mes de Octubre de cada año;

Que, de igual forma mediante Informe Legal N° 183-2019-GAL/MDCH, el Gerente de Asesoría Legal opina que es procedente la emisión del Decreto de Alcaldía, que establece la fecha de realización del evento denominado Matrimonio Masivo 2019;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER que la celebración del Matrimonio Civil Masivo 2019, se realizará el día sábado 12 de octubre del 2019.

Artículo 2°.- DISPONER que los contrayentes que participen en el Matrimonio Civil Masivo 2019, deben de presentar la documentación y requisitos establecidos conforme a ley.

Artículo 3°.- DISPENSAR la publicación de edictos a los contrayentes que cumplan con presentar la documentación y requisitos conforme a ley.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y dependencias correspondientes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE



www.munichilca.gob.pe

